



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte UBA 82277/14

RESOLUCIÓN N° 107

Buenos Aires, 6 de marzo de 2015

VISTO:

Lo recomendado por la Dirección de Orientación al Estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Lo recomendado por los señores Vicerrectores y el señor Regente de Estudios;

El Proyecto Institucional;

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Los alumnos de primero, segundo, tercero y quinto año que adeuden hasta cuatro materias, podrán rendir hasta dos materias en la segunda instancia de marzo.

ARTÍCULO 2°.- La implementación de la presente tendrá carácter experimental y su resultado será evaluado por el Regente de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán inscribirse el lunes 9 de marzo en el horario de 9 a 15 en Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°.- El alumno que adeude una misma asignatura de dos años diferentes se registrará por el artículo 1° de la Resolución CNBA N° 97/15.

ARTÍCULO 5° Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda y cumplido, archivarla en el legajo de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR